

DECRETO DE PRESIDENCIA

Expte. 7896/2023

VISTA la minuta de convenio a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses del Vallès y el CLUB FÚTBOL BELLAVISTA – MILÁN de cesión de uso y gestión de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista y de colaboración para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallès como actividad integradora formativa y educativa.

VISTA la provisión de la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes de fecha 6 de noviembre de 2023.

VISTO el informe/memoria justificativa que prevé el artículo 50 de la Ley 40/2015, emitida por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Deportes de fecha 24 de noviembre de 2023.

VISTO el informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 27 de noviembre de 2023.

VISTO el informe jurídico del Área de Secretaría de fecha 28 de noviembre de 2023.

VISTAS las propuestas de gasto-Informe del Interventor.

DE CONFORMIDAD con lo que prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los convenios suscritos por las Administraciones públicas; el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; y visto lo que regula la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès y de sus organismos autónomos.

ESTA PRESIDENCIA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2023-1568 de fecha 20 de junio de 2023, publicado en el BOPB en fecha 29 de junio de 2023 y enterado el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la minuta de convenio, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma, a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de Les Franqueses y el CLUB FÚTBOL BELLAVISTA – MILÁN por la cesión de uso y gestión de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista y de colaboración para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallès como actividad integradora, formativa y educativa.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto de 12.000,00€ (doce mil euros) del presente ejercicio 2023, que es el prorrogado del año 2022, en carácter de anticipo a justificar e imputarlo a la aplicación presupuestaria 07-3411- 4890201 de convenios y cooperación con entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes al convenio por la cesión de uso y gestión de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista y de colaboración para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallès como actividad integradora, formativa y educativa.

Tercero.- AUTORIZAR los gastos con cargo a la aplicación presupuestaria 07-3411-4890201 por los ejercicios futuros asociados al período de vigencia del convenio, según importes detallados a continuación, restando condicionado el gasto de estos ejercicios a la existencia de consignación presupuestaria suficiente ya la aprobación de las justificaciones de los ejercicios anteriores:

- 2024 – 07 – 3411 – 4890201 – 12.000,00€
- 2025 – 07 – 3411 – 4890201 – 12.000,00€
- 2026 – 07 – 3411 – 4890201 – 12.000,00€

Cuarto.- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto.- NOTIFICAR este acuerdo al Club de Fútbol Bellavista Milan.

Sexto.- SOMETER A RATIFICACIÓN estos acuerdos por parte del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes de Les Franqueses.

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, señor CARLOS MUNZON CRUZ, ante mí, la Secretaría, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en Les Franqueses del Vallès

PRESIDENTE PME



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

CONVENIO Y DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL CF BELLAVISTA-MILAN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PRÁCTICA DEL FÚTBOL EN LAS FRANQUESAS DEL VALLÈS COMO ACTIVIDAD INTEGRADORA, FORMATIVA Y EDUCATIVA Y DE CESSION DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BELLAVISTA.

En Les Franqueses del Vallès, ____ / ____ / ____

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

El Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès con NIF P-5808502-H, representado por el señor CARLOS MUNZÓN CRUZ, Presidente del Patronato Municipal de Deportes con DNI 53.128.992-G, y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s/n de Les Franqueses del Vallès, con código postal 08520.

DE OTRA PARTE,

Don JUAN EMILIO BERTRAN RODRIGO, con DNI núm. 46.113.596-E, Presidente del C. F. Bellavista Milan, con NIF G-59.669.416 y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s/n de Les Franqueses del Vallès con código postal 08520.

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad legal para realizar este acto y con carácter previo a la firma del presente documento, a lo que se le da la forma de convenio según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

MANIFIESTAN:

1. El interés municipal por la promoción de la actividad física y el deporte, la mejora de la coordinación del deporte y sus entidades deportivas y el reconocimiento de que las asociaciones deportivas, como eje vertebral del movimiento deportivo , juegan un papel básico para difundir el deporte en el tejido social.
2. El interés del CF. Bellavista Milan en la promoción de la práctica del fútbol como actividad integradora, formativa y educativa.
3. El interés del Patronato Municipal de Deportes y el CF. Bellavista Milan al establecer un marco de colaboración en relación al uso y gestión de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista y de colaboración para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallés como actividad integradora, formativa y educativa.

4. Que el CF. Bellavista Milan tiene la necesidad de poder hacer uso de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista para llevar a cabo las actividades de su escuela de fútbol y los entrenamientos y competiciones de los equipos de su entidad.

5. Que el Patronato Municipal de Deportes considera de interés público dinamizar el uso de las instalaciones de la Zona Esportiva Municipal de Bellavista.

6. Que el Patronato Municipal de Deportes reconoce el nivel de implantación y arraigo social y la importante labor de fomento y promoción deportiva del municipio de Les Franqueses del Vallès y en especial en el núcleo de Bellavista, que realiza el CF. Bellavista Milan, entidad deportiva sin ánimo de lucro.

7. Que el Patronato Municipal de Deportes dispone de la autorización del uso por parte del Patronato Municipal de Cultura, Educación, Infancia y Juventud (PMCEIJ) de los 2 vestuarios de la Escuela Bellavista - Joan Camps.

OBJETO

Es objeto del presente convenio la formalización de los aspectos básicos de cooperación y colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y el CF. Bellavista Milan para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallès como actividad integradora, formativa y educativa y la regulación de la cesión de uso de las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista.

Por todo ello y dada la coincidencia de intereses, las partes que intervienen consideran conveniente la formalización de este convenio con sujeción a los siguientes,

PACTOS

1.- El CF Bellavista-Milan se compromete a desarrollar, principalmente, las actividades de su escuela de fútbol, en las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista, como actividad integradora, formativa y educativa, basada fundamentalmente en la transmisión de valores y en el establecimiento y fortalecimiento de los vínculos de sus participantes y las familias con la comunidad y su entorno mas cercano.

2.- Las actividades de la escuela de fútbol del CF Bellavista Milan se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes ejes básicos en relación a los aspectos generales:

a) Fomentar el deporte en edad escolar orientado, principalmente, hacia la formación, diversión, recreo y valores.

b) Favorecer el aprendizaje de los aspectos técnicos del fútbol en sus distintas etapas de aprendizaje, iniciación, perfeccionamiento y tecnificación.

c) Favorecer el aprendizaje de los aspectos básicos de la táctica individual y colectiva del fútbol adaptados a las distintas etapas de aprendizaje.

d) Favorecer al desarrollo de las capacidades físicas y motrices básicas.

e) Favorecer la participación en competiciones escolares y/o federadas.



- f) Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque global, formativo, participativo, no discriminatorio y lúdico.
- g) Realizar actividades complementarias a las actividades específicas.
- h) Promover la convivencia, los aspectos socioafectivos y los valores sociales a través de la práctica físico-deportiva.

3.- Las actividades de la escuela de fútbol del CF Bellavista Milan se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes ejes básicos en relación al trabajo de transmisión de valores:

- a) Transmitir el significado de los distintos valores asociados a la práctica deportiva.
- b) Poner en práctica los valores desarrollando actividades en las que se vean reflejados y aplicados.
- c) Trasladar los valores apresurados a la vida cotidiana ya su entorno más cercano: casa, escuela, comunidad, etc.
- d) Socializar en torno a las experiencias relacionadas con los valores, potenciando el rol de la entidad como elemento integrador y aglutinador fortaleciendo los vínculos con la comunidad, especialmente en el núcleo de Bellavista.
- e) Introducir a los niños/as y sus familias en la identificación de emociones y la educación emocional.

4.- El Patronato Municipal de Deportes hará una aportación anual al CF Bellavista Milan, durante el período de vigencia del convenio, en concepto de subvención directa con la finalidad de colaborar, principalmente, con la promoción del fútbol como actividad integradora, formativa y educativa que realiza esta entidad, así como con su labor social y deportiva.

Estas aportaciones se harán con carácter de anticipo a justificar según el siguiente detalle y vencimientos:

EXERCICI	APORTACIÓ	VENCIMENT
2023	12.000,00€	31/12/2023
2024	12.000,00€	01/10/2024
2025	12.000,00€	01/10/2025
2026	12.000,00€	01/10/2026

Esta subvención quedará sometida a los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y sus organismos autónomos, así como a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

5.- El CF Bellavista Milan deberá justificar anualmente ante el Patronato Municipal de Deportes les Franqueses del Vallès, la aportación económica recibida, para acreditar que haya sido destinada al objeto principal de este convenio, de acuerdo con el siguiente calendario:

Memoria técnica/ económica Fecha límite presentación Periodo a justificar

Memòria tècnica/ econòmica	Data límit presentació	Període a justificar
2023/2024	31/09/2024	De l'1/09/23 al 31/08/2024
2024/2025	30/09/2025	De l'1/09/24 al 31/08/2025
2025/2026	30/09/2026	De l'1/09/25 al 31/08/2026
2026/2027	30/09/2027	De l'1/09/26 al 31/08/2027

6.- Para que el CF Bellavista-Milan pueda desarrollar, principalmente, las actividades de su escuela de fútbol, así como del resto de actividades que realiza la entidad, el Patronato Municipal de Deportes (PME) cede uso y pone a disposición del CF. Bellavista Milan las instalaciones de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista (campo de fútbol-7, pista polideportiva, espacios complementarios para espectadores, módulo de local social, módulo de almacén y WC'S), y módulos de vestuarios. Se adjunta plano anexa de la instalación.

7.- En casos excepcionales, el PME también podrá ceder también al CF Bellavista-Milan el uso de los 2 vestuarios de la escuela Bellavista – Joan Camps con acceso desde la calle Asturias y los vestuarios del INS Lauro, previa autorización expresa del PME y del PMCEIJ, en su caso.

8.- El PME como titular de la gestión de las instalaciones será el responsable de establecer los horarios de utilización de las instalaciones. Cualquier modificación sobre la programación de uso de las instalaciones deberá estar autorizada previamente por el Patronato Municipal de Deportes.

9.- El CF Bellavista-Milan será responsable de la custodia de las llaves de las instalaciones haciéndose cargo de la apertura, cierre y limpieza de las mismas, y colaborará en todo momento con el PME por para garantizar su correcto funcionamiento de acuerdo con la programación de uso y las indicaciones establecidas por el propio PME.

10.- El PME se hará cargo del mantenimiento preventivo, correctivo y normativo de las instalaciones y los gastos de suministros, y de los productos y herramientas necesarias para la limpieza.

11.- El horario de apertura del local social coincidirá obligatoriamente con el horario de las actividades deportivas programadas en las instalaciones, según programación establecida y/o autorizada previamente por el PME. En ningún caso podrá estar abierto de forma independiente al funcionamiento de las instalaciones deportivas y deberá permanecer cerrado cuando no exista actividad deportiva programada, salvo que lo autorice expresamente el PME, previa petición del CF. Bellavista Milan.

- Horario cierre instalaciones deportivas días de entrenamiento:

Horario finalización entrenamientos: 22.15h

Horario cierre instalaciones: 22.45h.

- Horario cierre instalaciones días de competición:

Horario de cierre de las instalaciones: 1 hora más tarde del horario de finalización del último partido y/o actividad programada.

12.- El CF. Bellavista Milan deberá comunicar de inmediato y por escrito, al Patronato Municipal de Deportes cualquier incidencia que se produzca en la Zona Deportiva Municipal de Bellavista. La comunicación en ningún caso podrá demorarse más de veinticuatro (24) horas.

13.- Será obligación del CF Bellavista-Milan la formalización de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra el riesgo de la actividad de competición deportiva frente a terceros con unos capitales mínimos de 600.000,00 euros por siniestro y 150.000, 00 euros por víctima. A efectos de esta disposición también se considerarán terceros los propios deportistas participantes y otros intervinientes. (Decreto 58/2010, de 4 de mayo, de las entidades deportivas de Catalunya).

14.- Será obligación del CF Bellavista-Milan la formalización de una póliza de seguro de cobertura del contenido de todos los bienes y materiales (material deportivo, equipaciones, material diverso, etc.) propiedad de la entidad que estén depositados en las instalaciones y dependencias de la Zona Deportiva Municipal de Bellavista, quedando excluido el Ayuntamiento de Les Franqueses y/o el PME de toda responsabilidad.

15.- LA DURACIÓN del presente convenio se establece en cuatro años y tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2027.

En caso de desistimiento por cualquiera de las dos partes será necesaria la comunicación expresa previa con un mes de antelación.

De conformidad con lo que dispone el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, LRJSP.

16.- Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del convenio y será causa inmediata de su resolución, sin perjuicio en su caso de la imposición de las sanciones correspondientes, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

17.- El presente convenio regula exclusivamente la colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y el CF. Bellavista Milan para la promoción y difusión de la práctica del fútbol en Les Franqueses del Vallès como actividad integradora, formativa y educativa y la regulación de la cesión de uso de las instalaciones de la Zona Deportiva

Municipal de Bellavista y no condiciona otros pactos o convenios vigentes entre ambas partes, ni exime a esta entidad de poder concurrir a la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas que anualmente realiza el Patronato Municipal de Deportes.

18.- Por lo que hace referencia al régimen sancionador por incumplimiento de los pactos del presente convenio en lo que hace referencia a la cesión de uso de las instalaciones de la zona Deportiva Municipal de Bellavista, este convenio se remite a lo que prevea el reglamento regulador de uso de las instalaciones deportivas municipales del Patronato Municipal de Deportes de les Franqueses del Vallès, a partir del momento en que entre en vigor o, en su defecto, en las indicaciones y/o directrices que establezca el PME.

19.- Se establecerá una comisión de seguimiento, que velará por el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los pactos adquiridos por ambas partes, que se reunirá como mínimo con una periodicidad semestral.

Representante/s del Patronato Municipal de Deportes:

SR. Carlos Munzón Cruz, Presidente del PME o persona en quien delegue, SR. Josep Campaña, Director-gerente del PME o persona en quien delegue y un técnico/a del PME.

Representante/s del CF Bellavista Milan:

El presidente SR. Juan Emilio Bertran o persona en quien delegue y un segundo representante a determinar por la entidad.

20.- El presente convenio puede denunciarse por incumplimiento de cualquiera de las partes mediante aviso fehaciente con un mes de antelación.

A tal efecto se entenderá también como incumplimiento la no presentación por parte del CF Bellavista Milan, de la documentación justificativa (pólizas y recibos) de acuerdo con lo que prevén los artículos 13 y 14 de los pactos del presente convenio.

Esta documentación deberá presentarse ante el Patronato Municipal de Deportes en un plazo máximo de un mes a partir de la firma del presente convenio.

21.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y sus efectos serán sometidos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus discrepancias se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por duplicado, ya un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.



**Patronat Municipal
d'Esports**
Les Franqueses del Vallès

PRESIDENTE

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

PRESIDENTE

CF. BELLAVISTA MILÁN